PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ
Palacio de Justicia
Tuyutí y Serafina Dávalos
Cnel. Oviedo – Paraguay
Telefax (0521) 203060-203401-203774

INFORME Nº: 012 /15

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.

"ADQUISICION DE PAPELERIA (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD) Y UTILES DE OFICINA"

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, a los nueve días del mes de JUNIO del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité Evaluador de la Licitación Nacional por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 **"ADQUISICION DE PAPELERIA (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD) Y UTILES DE OFICINA"** de la Circunscripción Judicial de Caaguazú a fin de emitir su Informe de Evaluación con la presencia de los siguientes miembros: LIC. NORMA MONGES, JEFA DE LA SECCION SUMINISTRO Y PATRIMONIO, LIC. ALAN KANNEDY, ENCARGADO DE BOVEDA e IVONNE DA SILVA, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, designados por Resolución Nº 31 de fecha 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú.----------

En el acto de recepción y apertura de sobres realizado el día 06 de mayo de 2.015 en el Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **DALMI S.R.L., DICOPAR S.R.L., INTELFLY S.A., DATASYSTEMS S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas, GRAFICENTRO S.R.L., y FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Sabino Rotela López.**----------

En dicho acto en primer lugar se verificó el sobre de la empresa **DALMI S.R.L.**, a fin de constatar el cumplimiento de los recaudos legales mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que presenta una carpeta original y dos copias. No presentó Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitados según el punto l) inc. f) del Anexo I. El detalle de la Oferta es el siguiente: ----------

El monto total ofertado es Gs 76.796.100 (guaraníes setenta y seis millones setecientos noventa seis mil cien) IVA incluido, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs 3.600.000 (Guaraníes tres millones seiscientos mil). Solo cotiza los ítems 1,2,3,5,7,8,9,16,18,65 y 66.----------

Seguidamente se verificó el sobre de la empresa **DICOPAR S.R.L.**, a fin de constatar el cumplimiento de los recaudos legales mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que presenta una carpeta original y dos copias. No presentó Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores de los bienes ofertados, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Fotocopia autenticada del

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. y Ex. Norma G. Monges Enciso
Jefe de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Balance General y Formulario 101 requeridos en el punto H) inc. b) del Anexo I), Copia de contratos anteriores requeridos en el punto H) inc. c) del Anexo I), y Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado según el punto i) del inc. F) del Anexo I). El detalle de la Oferta es el siguiente: ----------

El monto total ofertado es Gs 93.637.940 (Guaraníes noventa y tres millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta) IVA incluido, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs 5.000.000 (Guaraníes cinco millones). Cotiza los ítems 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,20,21,22,23,24,25,26,28,36,37,40,41,44,51,52,64,65 y 66.--

A continuación se verifica el sobre de la empresa **INTELFLY S.A.**, a fin de constatar el cumplimiento de los recaudos legales mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que presenta una carpeta original y dos copias. No presentó Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes de los bienes ofertados, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Fotocopia autenticada del Balance General de los años (2011 y 2012), acompañado del Formulario 101 según lo requerido en el punto H) inc. b) del Anexo I), y Copia de Contrato anteriores de los años (2012 y 2013) requeridos en el punto H) inc. c) del Anexo I). El detalle de la Oferta es el siguiente: ----------

El monto total ofertado es Gs 272.537.500 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones quinientos treinta y siete mil quinientos) IVA incluido, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil) No cotiza el ítem 15. ----------

Seguidamente se verificó el sobre de la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, a fin de constatar el cumplimiento de los recaudos legales mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que presenta una carpeta original y dos copias. El detalle de la Oferta es el siguiente: ----------

El monto total ofertado es Gs 6.072.000 (Guaraníes seis millones setenta y dos mil) IVA incluido, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), Cotiza los ítems 57 y 63.----------

Seguidamente se verificó el sobre de la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas,** a fin de constatar el cumplimiento de los recaudos legales mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que presenta una carpeta original y dos copias. No presentó Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4. El detalle de la Oferta es el siguiente: ----------

El monto total ofertado es Gs 253.765.490 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa) IVA incluido, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs 15.000.000 (Guaraníes quince millones). No cotiza los ítems 14,50,55,57,61,62 y 63.----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Y C.P. Norma G. Monges Enciso
Jefe de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Luego se verificó el sobre de la empresa **GRAFICENTRO S.R.L.**, a fin de constatar el cumplimiento de los recaudos legales mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que presenta una carpeta original y dos copias. No presentó Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores para la marca CHAMEX para los ítems 1,3 y 4, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Copia de contratos anteriores requeridos en el punto H) inc. c) del Anexo I), y Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado según el punto i) del inc. F) del Anexo I). El detalle de la Oferta es el siguiente: ----------

El monto total ofertado es Gs 62.796.000 (Guaraníes sesenta y dos millones setecientos noventa y seis mil) IVA incluido, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs 3.250.000 (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil). Cotiza los ítems 1,2,3,4,6,10,11,13,15,19,23,24,41,64,65 y 66.---------

Por último se verificó el sobre de la empresa **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Sabino Rotela López.**, a fin de constatar el cumplimiento de los recaudos legales mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que presenta una carpeta original y dos copias. No presentó Fotocopia autenticada de la última Declaración Jurada de IVA y/o de Impuesto a la Renta o Certificado del Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta, Currículo de la empresa requerido en el punto H) inc. a) del Anexo I, fotocopia autenticada del Balance General y Formulario 101 requerido en el punto H) inc. b) del Anexo I, Copia de contratos anteriores requeridos en el punto H) inc. c) del Anexo I) (solo presenta órdenes de compra y no presenta copia simple del pago de Patente Municipal del Oferente. El detalle de la Oferta es el siguiente: ----------

El monto total ofertado es Gs 15.160.500 (Guaraníes quince millones ciento sesenta mil quinientos) IVA incluido, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta de Gs 800.000 (Guaraníes ochocientos mil). Cotiza los ítems 53,54,57,58,59 y 63.----------

ANALISIS DOCUMENTARIO.

Seguidamente se analizan los demás documentos presentados: 1) La firma **GRAFICENTRO S.R.L.**, que en el acto de apertura tuvo algunas observaciones como: no ha presentado Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores para la marca CHAMEX para los ítems 1,3 y 4, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Copia de contratos anteriores de los años (2012-2013 y 2014), Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado,

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. C.P. Norma G. Monges Enciso
Jefe de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Fotocopia autenticada del Balance General de los años (2011-2012 y 2013), Formulario 101 de los años (2012 y 2013) y Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para la marca HALCOM, siendo solo documentos formales se ha solicitado mediante nota de fecha 19 de mayo de 2015, la firma ha remitido los documentos solicitados salvo el Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Copia de contratos anteriores de los años (2012-2013 y 2014), y Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para la marca HALCOM, siendo estos documentos formales al momento de la apertura de ofertas pero sustanciales al momento de la evaluación corresponde descalificar la oferta. 2) La firma **DICOPAR S.R.L.**, que en el acto de apertura tuvo algunas observaciones como: no ha presentado Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores de las marcas EXECUTIVE, FAX-ROLL, BAMBINO, PICAFLOR, FOSKA, ALAMO, BIC, RIOPEL, POLOS, MERCUR, GEMINIS, BACCHI, TDK e IMPRESOL, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Fotocopia autenticada del Balance General de los años (2011-2012 y 2013), Formulario 101 de los años (2012 y 2013), Copia de contratos anteriores de los años (2012-2013 y 2014), Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para todas las marcas, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, siendo solo documentos formales se ha solicitado mediante nota de fecha 19 de mayo de 2015, ha remitido los documentos solicitados salvo la Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores de las marcas FOSKA, ALAMO, RIOPEL, POLOS, MERCUR y BACCHI, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Formulario 101 de los años (2012 y 2013), Copia de contratos anteriores de los años (2012-2013 y 2014) y Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, siendo estos documentos formales al momento de la apertura de ofertas pero sustanciales al momento de la evaluación corresponde descalificar la oferta. 3) La firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Sabino Rotela López.**, que en el acto de apertura tuvo algunas observaciones como: no ha presentado Fotocopia autenticada de la última Declaración Jurada de IVA y/o de Impuesto a la Renta o Cerficado del Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta, Currículo de la empresa, fotocopia autenticada del Balance General de los años (2011-2012 y 2013), Formulario 101 de los años (2012 y 2013), Copia de contratos anteriores de los años (2012-2013 y 2014),

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. y C.P. Norma G. Mónges Endoso
Jefe de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

copia simple del pago de Patente Municipal del Oferente, siendo solo documentos formales se ha solicitado mediante nota de fecha 19 de mayo de 2015, ha remitido los documentos solicitados salvo la copia de contratos anteriores de los años (2012 y 2014), siendo estos documentos formales al momento de la apertura de ofertas pero sustanciales al momento de la evaluación corresponde descalificar la oferta. 4) La firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, que en el acto de apertura no tuvo observaciones, pero en la verificación del SIPE realizado por el comité evaluador se observa que le falta Balance General del año 2012 y Formulario 101 de los años (2012 y 2013) y siendo estos documentos formales se ha solicitado mediante nota de fecha 19 de mayo de 2015, **subsanada con el envío de los documentos en tiempo y forma.** 5) La firma **DALMI S.R.L.**, que en el acto de apertura tuvo algunas observaciones como: no presento Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores de las marcas INFONOTE, MURESCO, PAPIRUS y DALMI, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1 y 3, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado para todas las marcas cotizadas, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para las marcas BAMBINO, DRINKS y DALMI, siendo solo documentos formales se ha solicitado mediante nota de fecha 19 de mayo de 2015, ha remitido los documentos solicitados salvo la Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores para los ítems 8, 9, 16 y 18 siendo estos documentos formales al momento de la apertura de ofertas pero sustanciales al momento de la evaluación corresponde descalificar su oferta para estos ítems. 6) La firma **INTELFLY S.A.**, que en el acto de apertura tuvo algunas observaciones como: no presento Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes de los bienes ofertados, Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para los ítems 1,3 y 4, Fotocopia autenticada del Balance General de los años (2011 y 2012), acompañado del Formulario 101 de los años (2012 y 2013), Copia de Contrato anteriores de los años (2012 y 2013), Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio para las marcas nacionales cotizadas, siendo solo documentos formales se ha solicitado mediante nota de fecha 19 de mayo de 2015, ha remitido los documentos solicitados salvo el Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para el ítem 4 por lo que corresponde descalificar su oferta para este ítem, no presentó muestra según el informe de la Encargada de Suministro para los ítems 5, 14, 50, 56, 57, 58, 59, 60 y 63 por lo

PODER JUDICIAL
COMITÉ EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. y C.P. Norma G. Monges Enciso
Jefa de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

que corresponde descalificar su oferta para estos ítems, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems 29 y 42 por lo que corresponde descalificar su oferta para estos ítems, para el ítem 39 la muestra no tiene etiqueta, marca o composición por el frasco como lo requiere la especificación técnica por lo que corresponde descalificar su oferta para ese ítem, no presento Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores para los ítems 28, 55, 61 y 62 por lo que corresponde descalificar su oferta para estos ítems. Los documentos que fueron recibidos son tenidos en cuenta ya que se consideran errores de forma y no sustanciales. 6) La firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas**, no ha presentado muestra alguna de lo ofertado por lo que su oferta no ha sido analizada y corresponde la descalificación de la misma.----------

Se anexa a este informe el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS VERIFICADOS.----------

Teniendo en cuenta los análisis realizados este comité considera que las observaciones constatadas a la firma **GRAFICENTRO S.R.L.**, constituyen desviaciones significativas por lo que queda inhabilitada para la evaluación técnica y económica de su oferta, por lo que **deberá ser descalificada;** en cuanto a la firma **DICOPAR S.R.L.** las observaciones constatadas a su oferta constituyen desviaciones significativas por lo que queda inhabilitada para la evaluación técnica y económica de su oferta, por lo que **deberá ser descalificada**, sobre la oferta de la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Sabino Rotela López,** las observaciones constatadas a su oferta constituyen desviaciones significativas por lo que queda inhabilitada para la evaluación técnica y económica de su oferta, por lo que **deberá ser descalificada,** en cuanto a la firma **DATA SYSTEMS SAECA** las observaciones constatadas a su oferta no constituyen desviaciones significativas por lo que queda habilitada para la evaluación técnica y económica de su oferta, en tanto en la oferta presentada por **DALMI S.RL.** las observaciones constatadas a su oferta no constituyen desviaciones significativas por lo que queda habilitada para la evaluación técnica y económica de su oferta, salvo para los ítems 8, 9, 16 y 18 ya que a pesar de haberle solicitado por nota no ha presentado Autorización del Fabricante, Distribuidores, Representantes o Distribuidores, constituyendo una desviación significativa al momento de la evaluación, por lo que **deberá ser descalificada** para esto ítems; sobre la oferta de **INTELFLY S.A.** las observaciones constatadas a su oferta no constituyen desviaciones significativas por lo que queda habilitada para la evaluación técnica y económica de su oferta, salvo para los ítems: 4 por no presentar el Certificación ISO similar o superior que certifique el proceso de fabricación o que lo realizan con programas de responsabilidad ambiental para este ítem; 5, 14, 50, 56, 57, 58, 59, 60 y 63 debido a que no ha presentado las muestras requeridas en el PB y C, según el informe de la Encargada de Suministro; y 7, 28, 55, 61 y 62 por no presentar Autorización del Fabricante, Distribuidores,

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. y C.P. Norma G. Monges Enciso
Jefe de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Representantes o Distribuidores, siendo estas omisiones sustanciales al momento de la evaluación descalificar la oferta de INTELFLY S.A para estos ítems. En cuanto a la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas**, no ha presentado muestra alguna de lo ofertado, requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones para la evaluación de las especificaciones técnicas, por lo que su oferta no ha sido analizada y corresponde la descalificación de la misma ----------

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

A continuación se procede a realizar un análisis por ITEMS de las ofertas presentadas por las empresas que han calificado para la evaluación técnica y económica de sus ofertas, constatándose que la empresa **DALMI S.R.L.** ha calificado para este análisis solo para los ítems 1, 2, 3, 5,7, 65 y 66 verificándose que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas según las muestras y la planilla de especificaciones técnicas presentada por esta firma, el plazo de entrega se encuentra dentro de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la empresa cuenta con la capacidad necesaria para cumplir con el contrato, **DATA SYSTEMS SAECA**, ha calificado para este análisis en los ítems 57 y 63, verificándose que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas según las muestras y la planilla de especificaciones técnicas presentada por esta firma, **INTELFLY S.A.** ha calificado para este análisis en los ítems 1, 2, 3, 6, 8, 0 , 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,47, 48, 49, 51, 52, 53,54, 64,65 y 66. En cuanto a los 29 y 42 no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; ya que el ítem 29 Almohadilla requiere una medida de 18x12 cm, y la cotizada es de 9,5x6 cm, mientras en el ítem 42 la presilladora ofertada según modelo corresponde a una capacidad de 15 hojas y lo requerido es de 30 hojas, en el ítem 39 la muestra no tiene etiqueta, marca o composición por el frasco imposibilitando la evaluación de la composición como lo requiere la especificación técnica; por lo que corresponde descalificar su oferta para los ítems 29, 42 y 39; en los demás ítems cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas según las muestras y la planilla de especificaciones técnicas presentada por esta firma, el plazo de entrega se encuentra dentro de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la empresa cuenta con la capacidad necesaria para cumplir con el contrato----------

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a los balances y estados de resultados presentados por las empresas se ha corroborado que las firmas **DALMI S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA E INTELFLY S.A.** , cuentan con la solvencia y la capacidad financiera para hacer frente a sus obligaciones según consta en el Informe remitido por la Jefa de la Sección Presupuesto y Contabilidad donde se certifica que las empresas

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. y C.P. Norma G. Monges Enciso
Jefa de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

mencionadas más arriba presentan índice de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad dentro del rango solicitado en las bases y condiciones de la presente Licitación.----------

ANALISIS ECONOMICO.

A continuación se procede a analizar el cuadro comparativo de precio POR ITEMS de las ofertas presentadas por las Empresas, **DALMI S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA E INTELFLY S.A.,** constatándose que la oferta más económicas para los ítems 1, 2, 6, 8/13, 16/27, 30/38, 40, 41, 43/49, 51/54, 64, 65 y 66, es la presentada por la empresa **INTELFLY S.A.**, para los ítems. 57 y 63 la oferta más económica es la presentada por la empresa **DATA SYSTEMS SAECA** y para los ítems 3, 5 y 7 es la presentada por la empresa **DALMI S.RL.**, en tanto para el ítems 4, 14, 15, 28, 29, 39, 42, 50, 55, 56, 58, 59, 60, 61 y 62 no se han obtenido ofertas en condiciones para la adjudicación. ----------

Luego de analizar todas las ofertas presentadas y las especificaciones técnicas, con muestras ofertadas por las firmas habilitadas, y haber verificado que las empresas **DALMI S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA E INTELFLY S.A.** han presentado ofertas solventes que cumplen con la totalidad de los requisitos, el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ.----------

RECOMIENDA: adjudicar los contratos por ítems, a las empresas que han presentado las ofertas acorde a lo solicitado, a los precios más económicos y similares a los de referencia, con marcas de buena calidad y con originalidad comprobada a las siguientes empresas.----------

1- Adjudicar a la firma **INTELFLY S.A.** para la provisión de los ítems. 1, 2, 6, 8/13, 16/27, 30/38, 40, 41, 43/49, 51/54, 64, 65 y 66 por un total de Gs.- **194.791.000.-** (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL); según el cuadro de precios adjudicados que se anexa a este informe.----------

2- Adjudicar a la firma **DALMI S.R.L.** para la provisión de los ítems 3, 5, Y 7 por un total de Gs.- **20.467.700** (GUARANIE VEINTE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS); según el cuadro de precios adjudicados que se anexa a este informe.----------

3- Adjudicar a la firma **DATA SYSTEMS SAECA** para la provisión de los ítems 57 y 63, por un total de Gs.- **6.072.000.-** (GUARANIES SEIS MILLONES, SETENTA Y DOS MIL); según el cuadro de precios adjudicados que se anexa a este informe.----------

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. y C.P. Norma G. Moreno Enciso
Jefa de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

4- **Descalificar** la oferta presentada por la empresa **INTELFLY S.A.** para los ítems 4, 5, 7, 14, 28, 29, 39, 42, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 considerando que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5- **Descalificar** la oferta presentada por la empresa **DALMI S.R.L.** en los ítems. 8, 9, 16 y 18 considerando que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6- **Descalificar** la oferta presentada por la empresa **GRAFICENTRO S.R.L.** considerando que no se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

7- **Descalificar** la oferta presentada por la empresa **DICOPAR S.R.L.** considerando que no se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

8- **Descalificar** la oferta presentada por la empresa **FRANCI ELCTRODOMESCTICOS de Francisco Sabino Rotela** considerando que no se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

9- **Descalificar** la oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA MUTIMERC de de Guido Antero Núñez Fleitas**, considerando que no se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

10- **Declarar Desierto** los ítems 4, 14, 15, 28, 29, 39, 42, 50, 55, 56, 58, 59, 60, 61 y 62.----------

Queda este informe firmado al pie del mismo por los integrantes del Comité Evaluador de la Circunscripción Judicial Caaguazú, en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-------

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Norma G. Monges Enciso
Jefe de Patrimonio y Suministros

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador